

Distr.
RESTRINGIDA
E/CEPAL/R.283
4 de agosto de 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L
Comisión Económica para América Latina

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE
EXPORTACIONES DEL ECUADOR ¶/

¶/ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción
de Exportaciones.

81-8-1689

I. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Decreto Supremo 673 de 24 de julio de 1972, que creó el Fondo de Promoción de Exportaciones (FOPEX), bajo la administración de la Comisión de Valores -Corporación Financiera Nacional.

2. Cuerpo Legal Vigente

Decreto 2062 de 20 de diciembre de 1977, mediante el cual se estableció que la Corporación Financiera Nacional mantendrá el FOPEX otorgando créditos directamente a los exportadores.

Acuerdo de la Junta Monetaria (1953) para establecer mecanismo de "operaciones suigeneris" en el Banco Central destinado a financiar futuras ventas al exterior.

3. Objetivos

FOPEX: financiar exportaciones de bienes no tradicionales; y, estudios de mercados, viajes de promoción y exhibiciones en el exterior.

Banco Central: financiar futuras exportaciones de bienes, excepto petróleo y sus derivados.

4. Instrumentación de operaciones

FOPEX da su apoyo directo a los exportadores sean o no productores.

El apoyo del Banco Central para ventas a futuro de las exportaciones se hace a través de la banca privada. El apoyo se inicia como operación de preembarque pero puede transformarse en operación de postembarque si la exportación se realiza antes del vencimiento del crédito. Este mecanismo se describirá en la sección de Preembarque.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

FOPEX: exportación de bienes, excepto petróleo, banano, café y cacao en grano, azúcar y otros que el Consejo del Fondo pueda determinar anualmente.

b) Recursos

FOPEX:

- i) capital y reservas: aproximadamente US\$ 6 millones (al 31.XII.80)
- ii) redescuento de documentos en Banco Central con límite de aproximadamente US\$ 76 millones (al 31.XII.80)

c) Cobertura

FOPEX: hasta el 80% del valor fob ó cif de las exportaciones.

d) Tasas de interés

FOPEX: 6% anual, en sucres. (La tasa para operaciones crediticias para el mercado interno es del orden de 14%).

e) Plazos

FOPEX: hasta 360 días

/f) Garantías

f) Garantías

FOPEX: garantías reales (hipotecarias, prendarias), personales y bancarias (incluido renuncia irrevocable en favor de la Corporación Financiera Nacional de los valores de las cartas de crédito).

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

FOPEX:

- i) capital de trabajo necesario para la producción de mercadería destinada a la exportación;
- ii) estudios de mercado, viajes de promoción, exhibición en el exterior.

Banco Central: créditos para financiar futuras exportaciones de bienes, excepto petróleo y derivados.

b) Recursos

FOPEX: los mismos que para el postembarque

Banco Central: recursos propios

c) Cobertura

FOPEX:

- i) hasta 80% del valor fob ó cif de la exportación de bienes;
- ii) hasta 50% del valor de la operación de promoción.

Banco Central: hasta el 100% del valor de la exportación.

d) Tasas de interés

FOPEX: 6% anual, en sucres

Banco Central: 4% anual, en sucres, más 1.25% de impuestos internos, anticipados.

e) Plazos

FOPEX: hasta 360 días

Banco Central: hasta 180 días

f) Obligaciones de los beneficiarios y garantías

FOPEX: El exportador debe presentar pedido confirmado, contrato de compraventa o carta de crédito.

Las garantías son las mismas que se exigen para el postembarque.

Banco Central: El crédito se concede sobre contrato o convenio de ventas a futuro, que se registren en el Banco Central, y/o sobre certificaciones del banco garante respecto a la seguridad de la exportación.

Se requiere como garantía aval de bancos o instituciones financieras públicas o privadas. Adicionalmente se podrá exigir prenda del producto a exportarse. (Los bancos comerciales pueden conceder avales hasta el 400% del capital pagado y reservas de la sección comercial).

7. Instituciones que participan

FOPEX: La Corporación Financiera Nacional es el organismo responsable de la administración del FOPEX. El exportador realiza sus operaciones directamente con el Fondo.

Banco Central: El sistema de operaciones suigeneris del Banco

/Central es

Central es operado por la banca privada del Ecuador, para cuyos efectos hace uso del redescuento correspondiente.

II. REGIMEN DE SEGURO DE CREDITOS A LAS EXPORTACIONES

No hay.

